

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921. Director: Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867, DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que se declara recinto oficial del Poder Legislativo del Estado el Museo Histórico de la Sierra Gorda, para que en él se lleve a cabo la Sesión Solemne del Pleno de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, el día 22 de marzo de 2019.

7433

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Acuerdo por el que se emite el listado de actividades riesgosas, que puedan afectar el equilibrio de los ecosistemas o el ambiente por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo.

7434

Acuerdo por el que se emite la Guía para la elaboración del estudio de riesgo ambiental para empresas que realizan actividades riesgosas por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo.

7442

Acuerdo por el que se establecen los criterios particulares de evaluación de riesgo ambiental.

7451

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD

Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad, celebrada el 17 de octubre de 2018.

7455

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento para el ejercicio del Presupuesto. Clave del Procedimiento: U460-DF-P01.

7477

Instrucción de trabajo para Viáticos. Código: U460-DF-P01-IT01.

7527

Instrucción de trabajo para Combustible de Vehículos. Código: U460-DF-P01-IT02.

7540

Instrucción de trabajo para Fondo Fijo Revolvente. Código: U460-DF-P01-IT03.

7549

Procedimiento para atención de llamada de emergencia en CRUM. Clave del Procedimiento: U305-DSMHCRUM-P01.

7552

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ING. MARCO ANTONIO SALVADOR DEL PRETE TERCERO, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3, 9, 19 fracción IV y 25 fracciones XIII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 6 fracción I y 7 fracciones XIV, XV y XXXIII, de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, así como 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; y

CONSIDERANDO

- **I.** Que el beneficio de un medio ambiente sano es un derecho humano reconocido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al establecerlo como garantía de toda persona para su desarrollo y bienestar; disposición que se reproduce en el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 01 de septiembre de 1998.
- **II.** Que en términos de lo previsto por el artículo 124 de nuestra Carta Magna en relación con los artículos 7, fracción IV y 149 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, corresponde a los Estados, la regulación de actividades que no sean consideradas altamente riesgosas para el ambiente cuando éstas afecten el equilibrio de los ecosistemas o el ambiente dentro de la circunscripción territorial correspondiente, de conformidad con las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables..
- **III.** Que de conformidad con los artículos 3, 19 fracción IV y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; en relación con el artículo 7, fracciones XIV, XV y XXXIII, de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable, corresponde al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Secretaría, evaluar y dictaminar, con la participación, en su caso, de los municipios respectivos, el riesgo ambiental que, por su ubicación, dimensiones o características, puedan producir las obras o actividades descritas en el citado dispositivo normativo; así como solicitar a las autoridades competentes, la realización de estudios de riesgo ambiental de obras o actividades de competencia federal que se realicen en el territorio estatal.
- **IV.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 bis y 60 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, quienes realicen actividades riesgosas, en lo sucesivo, los interesados, deberán formular y presentar a la Secretaría un Estudio de Riesgo Ambiental, así como someter a la aprobación de dicha dependencia, el Programa para la Prevención de Accidentes en la realización de tales actividades, que puedan causar deseguilibrios ecológicos o daños al ambiente.
- **V.** Que de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, la Secretaría deberá expedir las guías y el listado relativos a las actividades riesgosas.

Por todo lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL PARA EMPRESAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES RIESGOSAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO

ÚNICO.- Se emite la Guía para la Elaboración del Estudio de Riesgo Ambiental para las Empresas que Realizan Actividades Riesgosas, conforme a lo siguiente:

I. INSTRUCCIONES GENERALES

La presente guía deberá seguirse por aquellos establecimientos o instalaciones que pretendan instalarse o estén en operación y cuenten con actividades de producción, procesamiento, almacenamiento, uso o disposición final, cuando se manejen volúmenes iguales o superiores a las cantidades de reporte establecidas en el primer y

segundo listado de actividades riesgosas. La información que se presente deberá desarrollarse a detalle, de tal modo que presente sustento técnico suficiente para correcta evaluación de la instalación, por lo que es importarte resaltar que la presente no es un cuestionario.

La información presentada deberá ser legible y actualizada, y ser presentada en idioma español. Los Diagramas de Tubería e Instrumentación (DTI), deberán presentarse con base en la ingeniería de detalle.

El solicitante deberá integrar y desarrollar en el Estudio de Riesgo Ambiental, todos los capítulos descritos en la presente, así como sus numerales, siguiendo el orden consecutivo, con la finalidad de tener una gestión más eficaz y eficiente a ambas partes y una comunicación más efectiva.

Es importante resaltar que el Estudio de Riesgo Ambiental es la base técnica para la aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes, ya que la identificación y jerarquización de los peligros y riesgos, así como su estimación de consecuencias con bases metodológicas, constituyen una poderosa herramienta en la prevención de accidentes, principalmente de accidentes mayores que pudieran ocurrir en los establecimientos que manejen sustancias peligrosas para la población, sus bienes y el medio ambiente.

II. DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE ESTUDIO

- II.1. Se deberá presentar Estudio de Riesgo Ambiental nivel 1 cuando el establecimiento cuenta con alguna de las siguientes características:
- a) Realiza operaciones de mezclado, filtración o almacenamiento, o la combustión de las sustancias listadas.
- b) El almacenamiento es a condiciones atmosféricas de temperatura y presión.
- II.2. Se deberá presentar Estudio de Riesgo Ambiental nivel 2, cuando el establecimiento cuenta con alguna de las siguientes características:

El tipo de operación que realiza es destilación, refrigeración, extracción de solvente o absorción.

- a) El almacenamiento es en tanques presurizados.
- b) Existe reacción química, intercambio de calor y/o energía, presiones diferentes a la atmosférica o temperaturas mayores a la ambiente.
- c) La zona es susceptible a sismos, hundimientos o fenómenos hidrológicos y meteorológicos.

III. CONTENIDO

Cualquier modalidad de Estudio de Riesgo Ambiental deberá contener por lo menos:

CAPÍTULO 1. DATOS GENERALES

Es necesario que la información solicitada en este apartado sea presentada de manera legible y sin abreviaturas

- 1.1. Nombre o razón social de la empresa u organismo.
- 1.2. Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.
- 1.3. Actividad productiva principal de establecimiento.
- 1.4. Domicilio del establecimiento.
- 1.5. Domicilio para oír y recibir notificaciones (en caso de ser distinto al anterior).
- 1.6. Fecha de inicio de operación o construcción de la planta.

- 1.7. Número de Formulario de Inducción, así como de Licencia Ambiental Estatal o Licencia Ambiental Única, en caso de contar con esta información.
- 1.8. Total de horas trabajadas en planta. Dicha información deberá coincidir con lo reportado en la Licencia Ambiental Estatal en caso de ya contar con esta.
- 1.9. Número de trabajadores, por día y turno laborado.
- 1.10. Nombre del gestor o promovente.
- 1.11. Nombre completo, firma y puesto de la persona responsable de la instalación (Representante Legal).
- 1.12. Nombre completo y firma del representate legal de la empresa, bajo protesta de decir verdad.
- 1.13. Nombre de la compañía encargada de la elaboración del Estudio de Riesgo Ambiental (en caso de aplicar).
- 1.14. Domicilio de la compañía encargada de la elaboración del Estudio de Riesgo Ambiental (indicando calle, número interior y exterior, colonia, municipio, código postal, entidad federativa, teléfono y correo electrónico).
- 1.15. Nombre completo, puesto y firma de la persona responsable de la elaboración del Estudio de Riesgo Ambiental.
- 1.16. En caso de que el estudio lo elabore una persona física o moral externa a la empresa solicitante, deberá contar con el Registro al Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales vigente.

Ver ANEXOS para el Capítulo 1.

CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INSTALACIÓN

- 2.1. Descripción de la actividad
- 2.1.1 Nombre de la instalación.
- 2.1.2. Descripción detallada de la actividad de la empresa.
- 2.1.3. Fechas programadas de inicio de operaciones o construcción de la planta (cuando aplique).
- 2.1.4 Para futuras ampliaciones o modificaciones que involucren aumento en las sustancias evaluadas en el estudio o adición de otras sustancias listadas, fecha estimada de realización de la ampliación o modificación.
- 2.2. Ubicación de la instalación, domicilio indicando calle, número exterior e interior y colonia o parque industrial y coordenadas geográficas.
- 2.3. Actividades que tengan vinculación con las que se pretendan desarrollar en la instalación (industriales, comerciales y/o de servicios).

Ver ANEXOS para el Capítulo 2.

CAPÍTULO 3. ASPECTOS DEL MEDIO NATURAL Y SOCIOECONÓMICO

La información presentada en este capítulo tendrá que estar referenciada y sustentada en fuentes confiables y actualizadas, debiéndose señalar dicha referencia en el estudio, así como:

- 3.1. Describir las características del entorno ambiental a la instalación en donde se contemple: componentes bióticos, componentes abióticos, paisaje y componentes del medio socioeconómico.
- 3.2. Describir detalladamente las características climáticas entorno a la instalación, con base en el comportamiento histórico de los últimos 10 años (temperatura máxima, mínima y promedio, dirección y velocidad del viento, humedad relativa y precipitación pluvial).

- 3.3. Indicar la densidad demográfica de la zona donde se ubica la instalación.
- 3.4. Indicar los giros o actividades desarrolladas por terceros, entorno a la instalación.
- 3.5. Indicar el deterioro esperado en la flora y fauna por la realización de actividades de la instalación, principalmente en aquellas especies en peligro de extinción.
- 3.6. Describir las características del sitio de la instalación de la planta en relación a la susceptibilidad a:

() Terremotos (sismicidad)	
(Corrimientos de tierra	
() Derrumbamientos o hundimientos	
() Efectos meteorológicos adversos (inversión térmica, niebla, etc.)	
() Inundaciones (historial de 10 años)	
() Pérdidas de suelo debido a la erosión	
() Contaminación de aguas superficiales debido a escurrimientos y	erosión
() Riesgos radiológicos	
Los	s casos contestados afirmativamente, describirlos a detalle.	

3.7. Señalar si las actividades de la instalación se encuentran enmarcadas con las políticas de Desarrollo Urbano Local, que tengan vinculación directa con las mismas.

Ver ANEXOS para el Capítulo 3.

CAPÍTULO 4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

- **4**.1. Menciona los criterios de diseño de la instalación con base a las características del sitio y a la susceptibilidad de la zona a fenómenos naturales y efectos meteorológicos adversos.
- 4.2. Descripción detallada del proceso por líneas de producción.
- 4.3. Listar todas las materias primas, productos, subproductos y residuos manejados en el proceso, señalando aquellas que se encuentren en los Listados de Actividades Riesgosas. Especificar nombre de la sustancia, cantidad máxima de almacenamiento en kg, flujo en m³/h, concentración, capacidad máxima de producción, tipo de almacenamiento (granel, sacos, tanques, tambores, bidones, etc.) y equipo de seguridad.
- 4.4. Tipo de recipientes y/o envases de almacenamiento. Especificar características, código o estándares de construcción, dimensiones, cantidad o volumen máximo de almacenamiento por recipiente, indicando la sustancia contenida, así como los dispositivos de seguridad instalados en los mismos.
- 4.5. Describir equipos de proceso y auxiliares, especificando características, tiempo estimado de uso y localización.

EJEMPLO:

Equipo	Nomenclatura del equipo	Características y capacidad	Especificaciones	Vida útil (especificado por el fabricante)	Tiempo estimado de uso	Localización dentro del arreglo general de la planta (vinculado al anexo VIII.2.2)
Tanque de almacenamiento	T-1	Tanque tipo horizontal de acero inoxidable con sistema de calentamiento, con capacidad de 100 m³	Acero inoxidable SA285 Gr. C Espesor ¾" Diámetro 2 m Altura 6 m	15 años	5 años	Área de almacenamiento de solventes

- 4.6. Condiciones de operación
- 4.6.1. Balance de materia

- 4.6.2. Temperaturas y presiones de diseño y operación
- 4.6.3. Estado físico de las diversas corrientes del proceso

Ver ANEXOS para el Capítulo 4.

CAPÍTULO 5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

A. ESTUDIOS DE RIESGOS NIVEL 1

- 5.1. Antecedentes de incidentes y accidentes ocurridos en la operación de las instalaciones o de procesos similares exclusivamente por el manejo sustancias contenidas en los listados de actividades riesgosas, describiendo brevemente el evento, las causas, sustancias involucradas, nivel de afectación y, en su caso, acciones realizadas para su atención.
- 5.2. Con base en los DTI de la ingeniería de detalle, identificar y jerarquizar los peligros en áreas de proceso, almacenamiento y transporte, mediante la utilización de alguna de las siguientes metodologías:
- 5.2.1. ¿Qué pasa si?
- 5.2.2. Análisis de Modo Falla y Efecto (AMFE)

O alguna otra metodología con características similares a las anteriores y/o la combinación de éstas, debiéndose aplicar la metodología de acuerdo a las especificaciones propias de la misma. En caso de modificar dicha aplicación, es necesario proporcionar el sustento técnico.

Bajo el mismo contexto, indicar los criterios de selección y la justificación de la(s) metodología(s) utilizada(s) para la identificación y jerarquización de riesgos.

En la aplicación de la(s) metodología(s) utilizada(s), es necesario considerar todos los aspectos de riesgo de cada una de las áreas que conforman la instalación.

- 5.3. Definir los escenarios de acuerdo a los resultados obtenidos de la identificación de peligros, enunciando sus principales características.
- 5.4. Determinar los radios potenciales de afectación de cada escenario descrito en el punto anterior, a través de la aplicación de modelos matemáticos de simulación.

Para definir y justificar las zonas de seguridad al entorno de la instalación, es necesario utilizar los criterios establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

	Toxicidad (concentración)	Inflamabilidad (radiación térmica)	Explosividad (sobrepresión)
Zona de Alto Riesgo	IDLH	5 kW/m ² o 1500 BTU/ft ² h	1.0 lb/in² (psi)
Zona de Amortiguamiento	TLV ₈ o TLV ₁₅	1.4 kW/m² o 4400 BTU/ft²h	0.5 lb/in² (psi)

Asimismo, es necesario incluir una tabla resumen de los escenarios de riesgo, sus consecuencias y sus radios de afectación, como sigue:

Escenarios	Consecuencia	Radio de afectación (m)	
		Amortiguamiento	Alto Riesgo

Nota:

En modelaciones por toxicidad es necesario considerar las condiciones meteorológicas más críticas (aquellas que favorezcan en mayor medida la presencia de altas concentraciones de la sustancia en la atmósfera posterior a la fuga o derrame) del sitio con base en la información de los últimos 10 años. En caso de no contar con dicha información, es necesario utilizar Estabilidad Clase F y velocidad del viento de 1.5 m/s.

- 5.5. Representar las Zonas de Alto Riesgo y Amortiguamiento en planos a escala adecuada donde se indiquen los puntos de interés que pudieran verse afectados (asentamientos humanos, cuerpos de agua, vías de comunicación, caminos, etc.).
- 5.6. Realizar un análisis y evaluación de posibles interacciones de riesgo con otras áreas, equipos o instalaciones próximas a la instalación que se encuentren dentro de la Zona de Alto Riesgo, indicando las medidas preventivas orientadas a la reducción de riesgo de las mismas.
- 5.7. Indicar claramente las recomendaciones técnico-operativas resultantes de la aplicación de la(s) metodología(s) aplicadas(s) para la identificación de riesgos, así como de la evaluación de los mismos, señalados en los puntos 5.2 y 5.3.
- 5.8. Describir a detalles las medidas, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad con que cuenta o contará la instalación consideradas para la prevención, control y atención de eventos extraordinarios.
- 5.9. Indicar las medidas preventivas que se aplicarán durante la operación normal de la instalación, para evitar el deterioro del medio ambiente (sistemas anticontaminantes) incluidas aquellas a la restauración de la zona afectada en caso de accidentes

VER ANEXOS para el Capítulo 5.

B. ESTUDIOS DE RIESGOS NIVEL 2

- 5.1. Antecedentes de incidentes y accidentes ocurridos en la operación de las instalaciones o de procesos similares, describiendo brevemente el evento, las causas, sustancias involucradas, nivel de afectación y. en su caso, acciones realizadas para su atención.
- 5.2. Con base en los DTI de la ingeniería de detalle, identificar y jerarquizar los riesgos en áreas de proceso, almacenamiento y transporte, mediante la utilización de alguna de las siguientes metodologías:
- 5.2.1. Estudio de Peligros y Operatividad (Hazard and Operability study, HAZOP)
- 5.2.2. Árbol de Fallos
- 5.2.3. Alguna otra con características similares a las anteriores y/o la combinación de éstas, debiéndose aplicar la metodología de acuerdo a las especificaciones propias de la misma. En caso de modificar dicha aplicación, es necesario proporcionar el sustento técnico.

Bajo el mismo contexto, indicar los criterios de selección y la justificación de la(s) metodología(s) utilizada(s) para la identificación y jerarquización de riesgos.

En la aplicación de la(s) metodología(s) utilizada(s), es necesario considerar todos los aspectos de riesgo de cada una de las áreas que conforman la instalación.

En la jerarquización de riesgos se podrá utilizar Matriz de Riesgos, metodologías cuantitativas de identificación de riesgos o aplicar criterios de peligrosidad de los materiales en función de los volúmenes, condiciones de operación y/o características CRETIB o algún otro método que justifique técnicamente dicha jerarquización.

5.3. Determinar los radios potenciales de afectación, a través de la aplicación de modelos matemáticos de simulación, del o los eventos máximos probables de riesgo identificados en el punto 5.2, e incluir la memoria de cálculo para la determinación de los gastos, volúmenes y tiempos de figa utilizados en las simulaciones, con sus respectivas justificaciones de los datos empleados en las determinaciones.

Para definir y justificar las zonas de seguridad al entorno de la instalación, es necesario utilizar los criterios establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

	Toxicidad (concentración)	Inflamabilidad (radiación térmica)	Explosividad (sobrepresión)
Zona de Alto Riesgo	IPVS (IDLH)	5 kW/m² o 1500 BTU/ft²h	1.0 lb/in² (psi)
Zona de Amortiguamiento	TLV ₈ o TLV ₁₅	1.4 kW/m ² o 4400 BTU/ft ² h	0.5 lb/in² (psi)

Asimismo, deberá incluir una tabla resumen de los escenarios de riesgo, sus consecuencias y sus radios de afectación, como sigue:

Escenarios	Consecuencia	Radio de afectación	
		Amortiguamiento	Alto Riesgo

Nota:

En modelaciones por toxicidad es necesario considerar las condiciones meteorológicas más críticas (aquellas que favorezcan en mayor medida la presencia de altas concentraciones de la sustancia en la atmósfera posterior a la fuga o derrame) del sitio con base en la información de los últimos 10 años. En caso de no contar con dicha información, es necesario utilizar Estabilidad Clase F y velocidad del viento de 1.5 m/s.

- 5.4. Representar las Zonas de Alto Riesgo y Amortiguamiento en un plano a escala adecuada donde se indiquen los puntos de interés que pudieran verse afectados (asentamientos humanos, cuerpos de agua, vías de comunicación, caminos, etc).
- 5.5. Realizar un análisis y evaluación de posibles interacciones de riesgo con otras áreas, equipos o instalaciones próximas a la instalación que se encuentren dentro de la Zona de Alto Riesgo, indicando las medidas preventivas orientadas a la reducción de riesgo de las mismas.
- 5.6. Indicar claramente las recomendaciones técnico-operativas resultantes de la aplicación de la(s) metodología(s) aplicadas(s) para la identificación de riesgos, así como de la evaluación de los mismos, señalados en los puntos 5.2 y 5.3.

- 5.7. Describir a detalles las medidas, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad con que cuenta o contará la instalación consideradas para la prevención, control y atención de eventos extraordinarios.
- 5.8. Indicar las medidas preventivas que se aplicarán durante la operación normal de la instalación, para evitar el deterioro del medio ambiente (sistemas anticontaminantes) incluidas aquellas a la restauración de la zona afectada en caso de accidentes.

Ver ANEXOS para el Capítulo 5.

CAPÍTULO 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. Resumen de la situación general que presenta la instalación en materia de riesgo ambiental, señalando las desviaciones encontradas y posibles áreas de afectación.
- 6.1.1. Recomendaciones derivadas del análisis de riesgo efectuado, incluidas aquellas determinadas en función de la identificación, evaluación e interacciones de riesgo y las medidas y equipos de seguridad y protección con que contará la instalación para mitigar, eliminar o reducir los riesgos identificados.
- 6.2. Las conclusiones del Estudio de Riesgo Ambiental.

IV. ANEXOS

ANEXOS para el Capítulo 1

- 1) Programa de Prevención de Accidentes.
- 2) Acta constitutiva de la empresa solicitante.
- 3) Poder del representante legal.
- 4) Documento que acredite legal propiedad o posesión del predio.
- 5) Identificación del representante legal.
- 6) Pago de derechos y ficha de RecaudaNET.

ANEXOS para el Capítulo 2

- 1) Planos de localización a escalas adecuadas y legibles, marcando puntos importantes de interés cercanos a la instalación o proyecto en un radio de 500 m.
- 2) Cuadro de coordenadas geográficas de la instalación (UTM), empresas colindantes, ductos, líneas de alta tensión
- 3) Copia de las autorizaciones oficiales con las que cuentan para realizar la actividad en estudio (licencia de funcionamiento, dictamen de uso de suelo, licencia de construcción, autorización en materia de Impacto Ambiental, etc.).
- 4) En su caso, Cambio de uso de suelo, con su publicación en gaceta y el informe de uso de suelo.
- 5) Anexo fotográfico o video del sitio de ubicación de la instalación, en el que se muestren las colindancias y puntos de interés cercanos al mismo; así como de las instalaciones, áreas o equipos críticos.

ANEXOS para el Capítulo 3

1) Plano del referido Programa de Desarrollo Urbano de la zona donde se localiza la instalación.

ANEXOS para el Capítulo 4

- 1) Diagrama de proceso.
- 2) Hojas de datos de seguridad (HDS), de acuerdo a la NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo. (cancela a la NOM-114-STPS-1994) de aquellas sustancias evaluadas en el estudio.

- 3) Plano a escala del arreglo general de la instalación.
- 4) Diagramas de Tubería e Instrumentación (DTI) con base en la ingeniería de detalle y con la simbología correspondiente.

ANEXOS para el Capítulo 5

- 1) Programa de Prevención de Accidentes de la empresa.
- 2) El o los procedimientos y la(s) memoria(s) descriptiva(s) de la(s) metodología(s) empleada(s).
- 3) Memoria de cálculo para la determinación de los gastos, volúmenes y tiempos de fuga utilizados en las simulaciones, con sus respectivas justificaciones de los datos empleados en las determinaciones.
- 4) Planos georreferenciados de los radios de amortiguamiento y alto riesgo de afectación modelados para cada escenario modelado.
 - 4.1) Representación de radios en imagen satelital
 - 4.2) Representación de radios en el plano general de la planta
- 5) Memorias de cálculo de las modelaciones y cálculos de balance de materia
- 6) Plano general de la planta (lay-out), croquis de ubicación, DTI, diagramas de flujo, diagrama de corrientes de proceso

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO: El presente Acuerdo se mantendrá vigente hasta en tanto no sea emitido y publicado aquél que deje a éste sin efectos.

El presente Acuerdo fue emitido en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 05 cinco días del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.

ING. MARCO ANTONIO SALVADOR DEL PRETE TERCERO SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO

Rúbrica